



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros, a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la financiación de gastos corrientes correspondientes al proyecto línea de subvención para el fomento de la contratación a personas desempleadas y demandantes de empleo de los distritos del sureste de la ciudad integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.
- 2.- Autorizar el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de cooperación internacional para la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar el gasto de 1.150.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 4.- Autorizar y disponer el gasto de 624.264,26 euros, correspondiente a la indemnización a Ferrovial Servicios S.A., adjudicataria del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de línea Madrid.
- 5.- Autorizar el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid correspondiente a los años 2021 y 2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Convalidar el gasto de 7.854,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 7.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 8.- Convalidar el gasto de 68.393,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 9.- Convalidar el gasto de 91.191,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.



- 10.- Convalidar el gasto de 99.705,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.
- 11.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.269.076,42 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.
- 12.- Convalidar el gasto de 193,60 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 13.- Convalidar el gasto de 204,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 14.- Convalidar el gasto de 726,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 15.- Convalidar el gasto de 5.861,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 16.- Convalidar el gasto de 50.878,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 17.- Convalidar el gasto de 286.577,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 18.- Convalidar el gasto de 3.145,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 19.- Convalidar el gasto de 48.352,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 20.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de renovación de área infantil y acondicionamiento de área canina en el Parque de Berlín del Distrito de Chamartín.
- 21.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del Centro Deportivo Pradillo del Distrito de Chamartín.
- 22.- Convalidar el gasto de 81.204,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.316.755,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 24.- Convalidar el gasto de 89.284,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 25.- Convalidar el gasto de 1.170,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.



- 26.- Convalidar el gasto de 18.052,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 27.- Quedar enterada del Decreto de 30 noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.
- 28.- Convalidar el gasto de 24.644,59 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 29.- Autorizar el contrato de servicios de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión, y el gasto plurianual de 2.684.493,90 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.
- 30.- Convalidar el gasto de 325.877,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 31.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.727.128,13 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.
- 32.- Convalidar el gasto de 38.238,67 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.
- 33.- Convalidar el gasto de 4.658,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 34.- Convalidar el gasto de 76.413,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 35.- Convalidar el gasto de 157.948,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 36.- Convalidar el gasto de 172,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 37.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.355.244,43 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.
- 38.- Autorizar el contrato de mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida y mantenimiento de sistemas de climatización técnica de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 567.321,42 euros, como presupuesto del mismo.



- 39.- Convalidar el gasto de 1.773,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 61.172,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 41.- Convalidar el gasto de 78.083,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 42.- Convalidar el gasto de 91.287,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 43.- Convalidar el gasto de 74.343,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 44.- Autorizar y disponer el gasto de 16.747.296,38 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.489.486,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 46.- Autorizar el Acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid.
- 47.- Autorizar y disponer el gasto de 10.140.764,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- 48.- Convalidar el gasto de 60.000,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 49.- Autorizar el convenio de colaboración con IBERAVAL, sociedad de garantía recíproca para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por el coronavirus Covid-19, y autorizar y disponer el gasto de 13.299.960,00 euros, que genera el mismo.



- 50.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelería, correspondiente al año 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 51.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 52.- Convalidar el gasto de 2.406,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 53.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la II convocatoria de los 25 premios de ahorro, eficiencia energética y cambio climático en centros educativos de infantil y primaria del municipio de Madrid.
- 54.- Autorizar y disponer el gasto de 75.641.590,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 55.- Autorizar y disponer el gasto de 48.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
- 56.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro A, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 27.384.814,20 euros, como presupuesto del mismo.
- 57.- Convalidar el gasto de 174.615,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 58.- Convalidar el gasto de 215.452,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 59.- Convalidar el gasto de 1.216,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 60.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 61.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Teresa Orozco número 14, promovido por particulares. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 62.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las manzanas M3B y M3D del Área de Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en camino del Lavadero número 4 y calle Tapia



de Casariego número 7, promovido por Castellana LV Proyectos Urbanos, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 63.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.746.025,32 euros, como presupuesto del mismo.
- 64.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 931.582,11 euros, como presupuesto del mismo.
- 65.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 9.747.319,11 euros, como presupuesto del mismo.
- 66.- Convalidar el gasto de 74.406,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 67.- Convalidar el gasto de 175.401,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 68.- Convalidar el gasto de 160.121,55 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 69.- Convalidar el gasto de 45.595,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 70.- Convalidar el gasto de 279.113,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 71.- Convalidar el gasto de 54.222,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 72.- Convalidar el gasto de 337.940,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 73.- Convalidar el gasto de 106.741,36 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 74.- Convalidar el gasto de 80.540,85 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 75.- Convalidar el gasto de 366.443,47 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.
- 76.- Convalidar el gasto de 270.426,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 77.- Convalidar el gasto de 62.720,48 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.



- 78.- Convalidar el gasto de 274.130,09 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 79.- Autorizar y disponer el gasto de 7.253.648,24 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 80.- Convalidar el gasto de 47.946,86 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.
- 81.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obras para la remodelación de Plaza de España de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros, a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la financiación de gastos corrientes correspondientes al proyecto Línea de subvención para el fomento de la contratación a personas desempleadas y demandantes de empleo de los distritos del sureste de la ciudad integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización y disposición del gasto de 750.000,00 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la financiación de los gastos corrientes correspondientes al Proyecto "Línea de subvención para el fomento de la contratación a personas desempleadas y demandantes de empleo de los distritos del sureste de la ciudad", integrado en el ámbito del Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 15º 4.1 a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 750.000,00 euros a favor del organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a "Línea de subvención para el fomento de la contratación a personas desempleadas y demandantes de empleo de los distritos del sureste de la ciudad", integrado en el Plan Estratégico de Reequilibrio Territorial (PERT), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/410.05 "Aportaciones corrientes al organismo autónomo Agencia para el Empleo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de cooperación internacional para la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de cooperación internacional para la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19.

La finalidad de las subvenciones es contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 aprobado por Acuerdo de 31 de octubre de 2018 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

El objetivo de la presente convocatoria, es dar respuesta a la crisis provocada por la expansión del coronavirus SASR-CoV-2 (COVID-19), actuando a través de la ejecución de las líneas de acción que se contemplan en el Marco Estratégico para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid, 2018-2021, de forma coordinada con el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, ya centradas en esos ámbitos más castigados hoy por la pandemia y en el marco de la estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis del COVID-19 aprobada por Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, siguiendo tres grandes prioridades definidas en la Estrategia COVID-19: salvar vidas y refuerzo de los sistemas de salud pública, proteger y recuperar derechos y medios de vida de las personas más vulnerables y preservar y transformar los sistemas socioeconómicos, recuperar el tejido productivo y reforzar la gobernabilidad democrática.

Esta convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Área de Gobierno de Vicealcaldía del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 16 de julio de 2020, que formula, para el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación, el objetivo estratégico 1: "Posicionar Madrid como agente global de desarrollo sostenible y de solidaridad internacional" y como línea de subvención 2: "Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimientos institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad."



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 5.350.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación internacional para la superación y recuperación de los impactos de la Covid-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 o equivalente del Presupuesto Municipal para el año 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

SEGUNDO.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar el gasto de 1.150.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2021 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.150.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global.

La finalidad de las subvenciones es contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021 aprobado por Acuerdo Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 31 de octubre de 2018.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 de la Vicealcaldía del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 16 de julio de 2020, y tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de Educación para el Desarrollo Sostenible y una Ciudadanía Global que contribuyan a la difusión y al conocimiento por parte de la ciudadanía de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y el cumplimiento de los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 55 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 y en el artículo 4 del Reglamento por el que se regulan las funciones de fe pública en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 29 de septiembre de 2008, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.150.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/489.01 o equivalente del Presupuesto Municipal para el año 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.



SEGUNDO.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar y disponer el gasto de 624.264,26 euros, correspondiente a la indemnización a Ferrovial Servicios S.A., adjudicataria del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de línea Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 624.264,26 euros, en concepto de indemnización a FERROVIAL SERVICIOS S.A, como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión parcial de la ejecución del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de línea Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del RD Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Las circunstancias de hecho se reflejan en el informe técnico de fecha 29 de octubre de 2020, del Subdirector General de Atención a la Ciudadanía, conformado por la Directora General de Atención a la Ciudadanía, quedando constatado en el expediente el cumplimiento de los requisitos necesarios para que proceda la indemnización a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A., derivados de la suspensión parcial de la ejecución del citado contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 624.264,26 euros, para indemnizar a FERROVIAL SERVICIOS S.A, CIF A80241789, adjudicataria del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de línea Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/92501/22799, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid correspondiente a los años 2021 y 2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinados a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid en régimen de concurrencia competitiva para las anualidades 2021 y 2022.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es promover y mejorar las condiciones de vida de los barrios con Plan Integral de Barrio, contribuyendo a su cohesión social y a la convivencia, así como a capacitar en habilidades sociales y recursos personales, familiares y comunitarios, través de la financiación de proyectos para el desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, perspectiva de género y conciliación familiar.

A través de esta convocatoria, se avanzará en la eliminación de los desequilibrios sociales y económicos en los barrios afectados y se favorecerán las capacidades personales, familiares y sociales de las personas y comunidades, que propicien una convivencia armoniosa y enriquecedora entre los vecinos de estos barrios.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2020-2022, aprobado por Decreto de la Delegada de esa Área de Gobierno de 16 de julio de 2020 y tiene por objeto la realización de acciones destinadas a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, a través de subvenciones destinadas al reequilibrio territorial de los barrios y al fomento de la cohesión social.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto plurianual de 800.000,00 euros, destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, del Área de Gobierno de Vicealcaldía para las anualidades 2021 y 2022, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente del presupuesto municipal, mediante tramitación anticipada del expediente, con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

- 400.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2021.
- 400.000,00 euros con cargo al ejercicio de 2022.

SEGUNDO.- En la presente convocatoria, las concesiones quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

6.- Convalidar el gasto de 7.854,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.854,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.854,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., con C.I.F. B-80345721, correspondiente a la prestación del servicio de actividades extraescolares, complementarias y de conciliación de la vida familiar en centros escolares en el Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/326.01/227.99 (Servicios complementarios de educación. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales), del Presupuesto Municipal para el 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 151.479,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los centros de servicios sociales, centros culturales, centros de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, biblioteca e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 151.479,30 euros, IVA incluido, a favor de FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A., con C.I.F. ESA28672038, correspondiente al servicio de limpieza y reposición de contenedores higiénico-sanitarios en los centros de servicios sociales, centros culturales, centros de atención a la infancia, centros administrativos, escuela de música, biblioteca e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/227.00 (Edificios. Limpieza y Aseo), por importe de 149.947,44 euros y 001/201/342.01/227.00 (Instalaciones Deportivas. Limpieza y Aseo), por importe de 1.531,86 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 68.393,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 68.393,25 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 68.393,25 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 65.116,14 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 3.277,11 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 91.191,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 91.191,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 91.191,00 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 86.821,52 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 4.369,48 euros, del Presupuesto de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 99.705,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Arganzuela.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 99.705,86 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de limpieza en colegios del Distrito de Arganzuela durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 99.705,86 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L con CIF B60124831, correspondiente a los servicios de limpieza en los Colegios del Distrito de Arganzuela, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	IVA	Importe total
G/001/202/323.01/227.00	Centros docentes, enseñanza infantil y primaria/Limpieza y Aseo	82.401,54 €	17.304,32 €	99.705,86 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 5.269.076,42 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Retiro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 17 de julio de 2021 al 16 de julio de 2023, y autorizar el gasto plurianual de 5.269.076,42 euros como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Retiro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 17 de julio de 2021 al 16 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 5.269.076,42 Euros (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	2021	2022	2023
001/203/323.01/227.00	313.513,77 €	839.044,05 €	525.530,27 €
001/203/342.01/227.00	1.863,51 €	4.987,23 €	3.123,72 €
001/203/933.02/227.00	669.033,50 €	1.790.506,93 €	1.121.473,43 €



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 193,60 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 193,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de impartición de una conferencia en el Centro Cultural Buenavista "Velázquez y la Mitología" el día 6 de marzo de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 193,60 euros, IVA incluido, a favor de , con NIF correspondiente a la prestación del servicio de impartición de una conferencia en el Centro Cultural Buenavista "Velázquez y la Mitología" el día 6 de marzo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/G/001/204/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 204,85 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 204,85 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de dos pancartas en lona impresa con motivo de la carrera 50/50 celebrada el día 8 de marzo de 2020 en el Distrito de Salamanca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 204,85 euros, IVA incluido, a favor de World of Events Solutions S.L., con CIF: B86005824 correspondiente al suministro de dos pancartas en lona impresa con motivo de la carrera 50/50 celebrada el día 8 de marzo de 2020 en el Distrito de Salamanca, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/G/001/204/334.01/226.02 "Actividades Culturales. Publicidad y Propaganda", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 726,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 726,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Seguridad para la carrera 50/50 celebrada el día 8 de marzo de 2020 en el Distrito de Salamanca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 726,00 euros, IVA incluido, a favor de MADEVENT GROUP EVENTS S.L.U., con CIF: B 87688636 correspondiente a la prestación del servicio de Seguridad para la carrera 50/50 celebrada el día 8 de marzo de 2020 en el Distrito de Salamanca, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/G/001/204/334.01/227.01 "Actividades Culturales. Seguridad", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 5.861,82 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.861,82 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entrada en los Centros Culturales del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido del 17 al 30 de marzo de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.861,82 euros, IVA incluido, a favor de Integra MGSI CEE, S.L. con C.I.F.: B82992744 correspondiente a la prestación del servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entrada en los Centros Culturales del Distrito de Salamanca, en el periodo comprendido del 17 al 30 de marzo de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria: 2020/G/001/204/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Convalidar el gasto de 50.878,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 50.878,50 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de octubre y noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 50.878,50 euros (IVA incluido) a favor de CLECE, SA con CIF- A80364243, por la prestación del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de octubre y noviembre de 2020 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

001/205/323.01/212.00 con importe de 24.408,10 euros.
001/205/933.02/212.00, con importe de 19.292,10 euros.
001/205/342.01/212.00 con importe de 7.178,30 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Convalidar el gasto de 286.577,48 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 286.577,48 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de limpieza de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de octubre y noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 286.577,48 euros (IVA incluido) a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A (CIF- ESA80241789), por la prestación del contrato de servicios de limpieza de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín, durante los meses de octubre y noviembre de 2020 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente"

001/205/323.01/227.00, con importe de 193.492,60 euros.

001/205/933.02/227.00, con importe de 92.850,28 euros.

001/205/342.01/227.00, con importe de 234,60 euros"

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 3.145,11 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 3.145,11 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de actividades extraescolares y complementarias en los 8 centros de educación infantil y primaria del Distrito de Chamartín, durante el mes de septiembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 3.145,11 euros (IVA incluido) a favor de J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L., (CIF: B80345721), por la prestación del servicio de actividades extraescolares y complementarias en los 8 centros de educación infantil y primaria del Distrito de Chamartín, durante el mes de septiembre de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/326.01/227.00, con importe de 3.145,11 euros del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 48.352,28 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 48.352,28 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de octubre y noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 48.352,28 euros, IVA incluido, a favor de SBC OUTSOURCING, SL con CIF-ESB85157337, por la prestación del contrato de servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y conserjería) de los edificios, colegios e instalaciones deportivas dependientes del Distrito de Chamartín. Lote 3. Conserjería, atención al público y control de entradas en edificios, durante los meses de octubre y noviembre de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.02/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de renovación de área infantil y acondicionamiento de área canina en el Parque de Berlín del Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de renovación de área infantil y acondicionamiento de área canina en el Parque de Berlín del Distrito de Chamartín por haberse eliminado unidades de obra incluidas y ejecutado nuevas no incluidas en el proyecto original.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de renovación de área infantil y acondicionamiento de área canina en el Parque de Berlín del Distrito de Chamartín, adjudicado a la empresa UTE Licuas, SA-Construcciones Rico, SA., por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

001/205/171.02/619.21, con importe de 32.678,71 euros
001/205/171.03/619.13, con importe de 85.941,96 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del Centro Deportivo Pradillo del Distrito de Chamartín.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del centro deportivo Pradillo del Distrito de Chamartín por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de obras de instalación de paneles fotovoltaicos en la cubierta del edificio del Centro Deportivo Pradillo del Distrito de Chamartín, adjudicado a la UTE OBRASCON HUARTELAIN S.A Y OHL SERVICIOS INGESAN S.A por haberse ejecutado unidades de obra nuevas no incluidas en el proyecto original por importe de 246.730,54 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/205/933.03/632.00 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 81.204,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 81.204,49 euros, IVA incluido, correspondiente a cinco facturas del mes de octubre de 2020 y cinco facturas por el período del 1 al 25 de noviembre de 2020, por la prestación del servicio de impartición de talleres culturales en los centros culturales del Distrito de Moncloa-Aravaca.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 81.204,49 euros, IVA incluido, a favor de ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L., con CIF B82999129, correspondiente a cinco facturas del mes de octubre de 2020 y cinco facturas por el período del 1 al 25 de noviembre de 2020, por la prestación del servicio de impartición de talleres culturales en los centros culturales del Distrito de Moncloa-Aravaca, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/334.01/227.07 "Talleres Culturales Distritos" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.316.755,88 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.316.755,88 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "Vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del distrito de Moncloa-Aravaca, años 2019-2020", adjudicado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A (NIF número A-04038014), mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 27 de febrero de 2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, desde el periodo comprendido del 28 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.316.755,88 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado "Vigilancia y seguridad de edificios e instalaciones dependientes del distrito de Moncloa-Aravaca, años 2019-2020" adjudicado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A (NIF número A-04038014), mediante tramitación anticipada del expediente para el periodo comprendido 28 de febrero de 2021 al 31 de agosto de 2022, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021, por un importe total de 667.670,02 euros (IVA Incluido).

001/209/342.01/227.01, por importe de	178.999,66 euros
001/209/920.01/227.01, por importe de	27.948,58 euros
001/209/933.02/227.01, por importe de	460.721,78 euros



Año 2022, por un importe total de 649.085,86 euros (IVA Incluido).

001/209/342.01/227.01, por importe de	162.754,68 euros
001/209/920.01/227.01, por importe de	27.964,67 euros
001/209/933.02/227.01, por importe de	458.366,51 euros

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 89.284,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 89.284,36 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "ALTAIR" del distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, sita en la calle José de Cadalso número 43, durante los meses de octubre y noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 89.284,36 euros, IVA exento, a favor de MUSIEDUCA VERSIÓN DOS PUNTO CERO, con C.I.F. Nº B-85870756, correspondiente a la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil "ALTAIR" del distrito de Latina, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, sita en la calle José de Cadalso número 43, durante los meses de octubre y noviembre de 2020, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del vigente presupuesto municipal de 2020:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA INCLUIDO)
001	210	323.01	22799	89.284,36 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Convalidar el gasto de 1.170,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 1.170,31 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas del Dentro Deportivo Municipal La Mina el 7 enero 2020.

El órgano competente para autorizar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 de las bases de ejecución del presupuesto vigente de 2020.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.170,31 euros IVA incluido, a favor de la empresa QUIMICA DEL CENTRO SA, con CIF A-19002039 correspondiente a la prestación del suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de piscinas del Dentro Deportivo Municipal La Mina el 7 enero 2020, con cargo al presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 001/211/342.01/221.99.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 18.052,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 18.052,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Consultoría Técnica Integral en materia de Autoprotección, Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales en los equipamientos y recintos al aire libre competencia del distrito de Carabanchel, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 18.052,60 euros, IVA incluido, a favor de ABANTIS CONSULTORÍA Y ASESORÍA, S.L., con CIF B84892306, correspondiente a la prestación del servicio de Consultoría Técnica Integral en materia de Autoprotección, Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales en los equipamientos y recintos al aire libre competencia del distrito de Carabanchel, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente de 2020, que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	211	920.01	227.06	18.052,60 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Quedar enterada del Decreto de 30 noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 31 de marzo de 2020.

La Concejala Presidenta del Distrito de Usera, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 30 de noviembre de 2020 relativo al contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19. Dicho contrato fue adjudicado el 31 de marzo de 2020 con un plazo de ejecución desde el 30 de marzo hasta la finalización de la declaración del estado de alarma o, en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Mediante decretos de 19 de junio y 28 de agosto de 2020 la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, modificó la cláusula de vigencia del contrato de emergencia suscrito con la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A hasta el 31 de agosto con posibilidad de prórroga de un mes y hasta el 30 de septiembre de 2020 respectivamente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 10 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de la modificación de vigencia en el contrato de emergencia.

Mediante decreto de 4 de agosto de 2020 la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, incrementó el presupuesto del contrato para hacer frente al gasto derivado del mismo durante la vigencia del contrato establecida.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 12 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del incremento del presupuesto.

Mediante decreto de 25 de septiembre de 2020 la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, modificó la cláusula de vigencia del contrato de emergencia suscrito con la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A hasta el 31 de diciembre.



La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 10 de diciembre de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada de la modificación de vigencia en el contrato de emergencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 30 de noviembre de 2020 de la Concejala Presidenta del distrito de Usera por el que se autoriza y dispone el gasto de 296.250,00 euros a favor de Centros Comerciales Carrefour S.A, con CIF A28425270, correspondiente a la prórroga del contrato de emergencia para proporcionar manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para familias en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, desde el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.99/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" (Fondo 4) del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Convalidar el gasto de 24.644,59 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 24.644,59 euros, IVA incluido, por el suministro de productos químicos para las piscinas municipales del distrito de Usera entre el 26 de junio y el 19 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.644,59 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Química del Centro, S.A.U. con CIF A19002039, correspondiente al suministro de productos químicos para las piscinas municipales del distrito de Usera realizados en el período comprendido entre el 26 de junio y el 19 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/34201/22199 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato de servicios de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión, y el gasto plurianual de 2.684.493,90 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el día 1 de abril de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga y el gasto plurianual de 2.684.493,90 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 2 años, desde el día 1 de abril de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.684.493,90 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.06/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 por importe de 894.831,30
Año 2022 por importe de 1.342.246,95
Año 2023 por importe de 447.415,65

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Convalidar el gasto de 325.877,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 325.877,31 euros, IVA incluido, por el servicio de refuerzo de limpieza en los colegios del distrito, correspondiente al período comprendido entre el 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 325.877,31 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO S.A., con CIF-A28396604, por el servicio de refuerzo de limpieza en los colegios del distrito, correspondiente al período comprendido entre el 8 de septiembre y el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/32301/22700 "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.727.128,13 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz (2 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 18 de abril de 2021 al 17 de abril de 2023. En caso de no haber sido formalizado el contrato a fecha 18 de abril de 2021 el plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, teniendo una duración de 24 meses. Asimismo, se autoriza el gasto plurianual de 1.727.128,13 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de al Concejal Presidente del Distrito de Moratalaz que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz (2 lotes), a adjudicar por procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 18 de abril de 2021 al 17 de abril de 2023. En caso de no haber sido formalizado el contrato a fecha 18 de abril de 2021 el plazo de ejecución se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato, teniendo una duración de 24 meses

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.727.128,13 euros IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/214/933.02/212.00, 001/214/323.01/212.00 y, 001/214/342.01/212.00 o equivalentes con el siguiente desglose por anualidades y partidas:



AÑO	Importe (euros)-IVA incluido	Partida Presupuestaria	Denominación
2021	136.493,63 €	001/214/933.02/212.00	Edificios. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2021	189.283,16 €	001/214/323.01/212.00	Colegios y otros centros educativos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2021	206.394,86 €	001/214/342.01/212.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2022	226.799,32 €	001/214/933.02/212.00	Edificios. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2022	305.569,23 €	001/214/323.01/212.00	Colegios y otros centros educativos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2022	333.193,49 €	001/214/342.01/212.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2023	86.309,74 €	001/214/933.02/212.00	Edificios. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2023	116.286,07 €	001/214/323.01/212.00	Colegios y otros centros educativos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones
2023	126.798,63 €	001/214/342.01/212.00	Actuaciones deportivas en Distritos. Rep. Mant. Y Conservación Edificios y otras construcciones

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Convalidar el gasto de 38.238,67 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 38.238,67 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de atención integral a los socios de los tres centros de mayores para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejal-Presidente del Distrito de Moratalaz, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 38.238,67 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil Hartford, S.L. (CIF B59416479), correspondiente al servicio de atención integral a los socios de los tres centros de mayores para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/214/231.03/227.99, "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Convalidar el gasto de 4.658,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.658,74 euros, IVA incluido, derivado de la prestación del servicio de suministro de productos químicos para los centros deportivos municipales Luis Aragonés y Hortaleza en el Distrito de Hortaleza durante los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.658,74 euros, IVA incluido, a favor de QUÍMICA DEL CENTRO, S.A. con CIF A-19002039 por la prestación del servicio de suministro de productos químicos para los centros deportivos municipales Luis Aragonés y Hortaleza en el Distrito de Hortaleza, durante los meses de diciembre de 2019 y febrero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 001/216/342.01/221.99 "Instalaciones Deportivas. Otros suministros" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Convalidar el gasto de 76.413,24 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 76.413,24 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de auxiliar de información, atención al público y control de entrada de equipamientos adscritos al Distrito Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 19 de octubre de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta de la Concejal Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 76.413,24 euros, IVA incluido, a favor de SBC OUTSOURCING S.L, con CIF: B-85157337, correspondiente a los servicios de auxiliar información, atención al público y control de entradas de equipamientos adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 19 de octubre de 2020, con cargo al presupuesto vigente para el año 2020, con el siguiente desglose e imputación:

72.755,59 euros a la aplicación presupuestaria a G-01/218/933.02/227.99 Edificios/ Otros trabajos realizados por Emp y Prof.

3.657,65 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/342.01/227.99 Instalaciones Deportivas/ Otros trabajos realizados por Emp y Prof.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Convalidar el gasto de 157.948,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 157.948,84 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de mantenimiento integral de los edificios colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 16 de noviembre de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total 157.948,84 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A, CIF: A-80241789, correspondiente a los servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 16 de noviembre de 2020, con cargo al presupuesto vigente para 2020, con el siguiente desglose e imputación:

86.420,10 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/323.01/212.00. Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.

44.810,76 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/342.01/212.00 Instalaciones deportivas.

26.717,98 euros a la aplicación presupuestaria G-001/218/933.02/212.00. Edificios.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Convalidar el gasto de 172,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 172,75 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de productos hidroalcohólicos para el Distrito de Vicálvaro, facturados el día 9 de julio de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 172,75 euros, IVA incluido, a favor de EURONAVA CLEAN, S.L., con NIF B83788539, correspondiente al suministro de productos hidroalcohólicos para el Distrito de Vicálvaro, mediante factura de fecha 9 de julio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria: 001/219/920.01/221.99 "Dirección y gestión administrativa del Distrito / Otros suministros", del Presupuesto Municipal de Madrid de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

37.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.355.244,43 euros, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Subdirección General de Samur-Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de cuatro años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 1.355.244,43 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, y ampliar el número de anualidades.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, el gasto plurianual y ampliar el número de anualidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de la sede de la Subdirección General de Samur-Protección Civil, para un periodo de cuatro años, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.355.244,43 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/ 227.01 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2021	162.825,91 euros
2022	332.117,35 euros
2023	338.712,18 euros
2024	345.438,91 euros
2025	176.150,08 euros

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

CUARTO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el contrato de mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida y mantenimiento de sistemas de climatización técnica de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, mediante tramitación anticipada, y el gasto plurianual de 567.321,42 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida y mantenimiento de sistemas de climatización técnica de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 567.321,42 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de mantenimiento de sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida y mantenimiento de sistemas de climatización técnica de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, para un periodo de veinticuatro meses, prorrogable, mediante tramitación anticipada del expediente, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 567.321,42 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
2021	001120	13610	21300	56.683,41
2021	001120	13510	21300	21.119,68
2022	001120	13610	21300	203.937,24
2022	001120	13510	21300	79.723,48
2023	001120	13610	21300	147.253,83
2023	001120	13510	21300	58.603,78



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Convalidar el gasto de 1.773,90 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 1.773,90 euros, IVA incluido, por los servicios de catering en eventos organizados por la Dirección General de la Policía Municipal como socio de proyectos europeos (proyecto Clara y Faster), los días 21 de enero, 18, 19 y 20 de febrero de 2020.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.773,90 euros, IVA incluido, a favor de María Díaz Martínez (La Frolita), con CIF 50.316.367A, por los servicios de catering en eventos organizados por la Dirección General de la Policía Municipal como socio de proyectos europeos (proyecto Clara y Faster), los días 21 de enero, 18, 19 y 20 de febrero de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/226.06 "Reuniones, Conferencias y Cursos", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Convalidar el gasto de 61.172,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 61.172,37 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza de los Parques de Bomberos números 3, 5, 8, 10 y 12, de los edificios de la Escuela, Museo y Unidad Logística (Taller/Almacén) y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 61.172,37 euros, IVA incluido, a favor de OPTIMA FACILITY SERVICES, SL, con CIF B-60124831, por el servicio de limpieza de los Parques de Bomberos números 3, 5, 8, 10 y 12, de los edificios de la Escuela, Museo y Unidad Logística (Taller/Almacén) y de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

41.- Convalidar el gasto de 78.083,54 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 78.083,54 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 78.083,54 euros, IVA incluido, a favor de AMPER SISTEMAS, S.A.U., con CIF A-19024249, por el servicio de mantenimiento y soporte técnico de la red digital de comunicaciones móviles DIMETRA-MOTOROLA del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Convalidar el gasto de 91.287,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 91.287,88 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 91.287,88 euros, IVA incluido, a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, SAU, con CIF A-58662081, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/136.10/204.00 “Arrendamientos de material de transporte”, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

43.- Convalidar el gasto de 74.343,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 74.343,10 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 26 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.343,10 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0017646A, por el arrendamiento de 26 vehículos del Lote 1 (Furgones de transporte) para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

44.- Autorizar y disponer el gasto de 16.747.296,38 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en adelante EMSFCM) formalizaron un convenio cuyo objeto es establecer las condiciones para la compra centralizada, a través de esta empresa municipal, de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, durante el periodo de vigencia de las medidas adoptadas por la emergencia causada por la propagación endémica del COVID-19.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la cláusula segunda del convenio, el Área de Gobierno de Hacienda y Personal debe aportar la financiación necesaria a la EMSFCM para que esta haga frente a la compra del referido material siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante acuerdo de 16 de abril de 2020, aprobó una primera aportación por importe de 11.876.669,24 euros, correspondiente a los gastos incurridos por la EMSFCM en la adquisición de parte del material sanitario establecido en el antedicho convenio.

Por la EMSFCM se ha aportado relación de gastos derivados de la adquisición de material de protección contra el COVID-19 con cargo al convenio, por importe de 24.000.944,62 euros, cantidad que constituye una segunda aportación.

Consta en el expediente memoria de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias en la que señala que la citada Área de Gobierno financiará esta segunda aportación por importe de 16.747.296,38 euros. La cantidad restante será financiada por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto correspondiente al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el apartado 12.4.1 a) del Acuerdo de la Junta de Gobierno



de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a la que se adscribe la EMSFCM, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 16.747.296,38 euros, a favor de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A, con CIF A87607917, destinado a financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la citada empresa municipal, para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes como consecuencia de la epidemia provocada por el COVID-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/231.99/445.08 "A la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A.", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

45.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.489.486,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.489.486,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2023.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldesa de 01 de febrero de 2019, a la empresa SASEGUR S.L (CIF: B78976263), por un precio de 8.453.481,52 euros IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 24 meses, con posibilidad de prorrogarlo por 24 meses más.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 8.489.486,81 euros IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, adjudicado a la empresa Sasegur, S.L (CIF: B78976263), mediante tramitación anticipada del expediente, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/227.01 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	2.829.828,94 euros
2022	4.244.743,40 euros
2023	1.414.914,47 euros
TOTALES	8.489.486,81 euros



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

46.- Autorizar el Acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid (10 lotes), con un valor estimado de 6.000.000,00 euros, IVA excluido.

El plazo de vigencia de este acuerdo marco será de 24 meses, con fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de suministro de libros y obras impresas con ISBN y precio fijo de venta al público, con destino a las instituciones bibliográficas y documentales adscritas a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ayuntamiento de Madrid dividido en 10 lotes, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga, con un valor estimado de 6.000.000, 00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

47.- Autorizar y disponer el gasto de 10.140.764,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 10.140.764,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2020, de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 10.140.764,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del cuarto trimestre de 2020 de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

48.- Convalidar el gasto de 60.000,00 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 60.000,00 euros, IVA incluido, correspondiente al Patrocinio del Campeonato de España de Atletismo Absoluto 2020 celebrado los días 12 y 13 de septiembre, en Madrid, Alcobendas y Getafe, y en las cuatro sedes de instalaciones: Estadio Vallehermoso, Centro Deportivo Municipal Moratalaz, Polideportivo Municipal Alcobendas, y Polideportivo Municipal Juan de la Cierva, disputándose en cada uno de ellos sus modalidades correspondientes: Medio Fondo, Fondo, Pétiga, Marcha y Pruebas Combinadas; Lanzamientos; Saltos (altura, longitud y triple,); Velocidad, Vallas y Relevos, respectivamente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 60.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la Real Federación Española de Atletismo (C.I.F. Q2878003I), correspondiente al Patrocinio del Campeonato de España de Atletismo Absoluto 2020 celebrado los días 12 y 13 de septiembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 "actuaciones de patrocinio" del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

49.- Autorizar el convenio de colaboración con IBERAVAL, sociedad de garantía recíproca para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por el coronavirus Covid-19, y autorizar y disponer el gasto de 13.299.960,00 euros, que genera el mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid e IBERAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, con NIF V09330796, para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por el coronavirus Covid-19, y autorizar y disponer el gasto de 13.299.960,00 euros del Presupuesto Municipal de la anualidad 2020.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid e IBERAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca, con NIF V09330796, para la suscripción de participaciones sociales para reforzar el apoyo financiero a pymes y autónomos de la ciudad de Madrid, ante el impacto de la situación provocada por el coronavirus Covid-19, con una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 13.299.960,00 euros del Presupuesto Municipal de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/140/433.01/860.00 "Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

50.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero, correspondiente al año 2021, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto destinado a la convocatoria pública de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero, ayudando a asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hotelero y hostelero que desarrollos su actividad preferentemente en la ciudad de Madrid y que tengan su domicilio social en la misma.

La cuantía imputable a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021, podrá ser reajustada en función de la cantidad que finalmente se apruebe en el presupuesto de este ejercicio, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 1.000.000,00 de euros para la convocatoria pública de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero, mediante tramitación anticipada del expediente, imputables a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

51.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros para la financiación de subvenciones destinadas a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto destinado a la convocatoria pública de subvenciones para discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades establecida por la Orden 1008/2020, de 18 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el fin de reducir el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19.

La cuantía imputable a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente), del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021, podrá ser reajustada en función de la cantidad que finalmente se apruebe en el presupuesto de este ejercicio, conforme a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el apartado 14.º, punto 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gasto de 2.000.000,00 de euros para la convocatoria pública de subvenciones destinadas a discotecas y establecimientos de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades establecida por la orden 1008/2020, de 18 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, imputables a la aplicación presupuestaria 001/140/431.00/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" (o equivalente) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

52.- Convalidar el gasto de 2.406,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.406,03 euros (IVA incluido), a favor de la empresa XEROX ESPAÑA, S.A.U., con CIF A28208601, correspondiente al suministro de 24 fotocopiadoras Work Centre 5325, incluidos consumibles y mantenimiento, para los centros y dependencias de la Agencia para el Empleo de Madrid, entre el 1 de junio y el 17 de agosto de 2020, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.406,03 euros (IVA incluido), a favor de la empresa XEROX ESPAÑA, S.A.U., con CIF A28208601, correspondiente al suministro de 24 fotocopiadoras Work Centre 5325, incluidos consumibles y mantenimiento, para los centros y dependencias de la Agencia para el Empleo de Madrid, entre el 1 de junio y el 17 de agosto de 2020, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/141/241.00/205.00 "Arrendamiento de mobiliario y enseres", del Presupuesto Municipal de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

53.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la II convocatoria de los 25 premios de ahorro, eficiencia energética y cambio climático en centros educativos de infantil y primaria del municipio de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la II Convocatoria de los 25 premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio de Madrid".

Por Decreto de 24 de mayo de 2019 de la Delegada del Área del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se aprobó la II convocatoria pública para la concesión de 25 premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio de Madrid."

Por Decreto nº 412 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 12 de noviembre de 2020, conforme a la propuesta de resolución definitiva del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de fecha 5 de noviembre de 2020, se dispuso la concesión de los 25 premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio de Madrid", a los centros educativos y por la cuantía que en la misma se relacionan, sin haber sido sometido a la fiscalización preceptiva previa por la Intervención municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la resolución definitiva de la II convocatoria de los 25 premios "Ahorro, Eficiencia Energética y Cambio Climático en Centros Educativos de Infantil y Primaria del municipio de Madrid", efectuada por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad de 12 de noviembre de 2020, por el que se otorgan dichos premios a los centros educativos y por las cuantías que figuran en el mismo."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

54.- Autorizar y disponer el gasto de 75.641.590,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 75.641.590,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 75.641.590,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos de capital de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/745.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

55.- Autorizar y disponer el gasto de 48.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 48.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto por importe de 48.000.000,00 euros, destinado a financiar operaciones para gastos corrientes de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/445.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

56.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro A, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 27.384.814,20 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro A, mediante tramitación anticipada y el gasto plurianual de 27.384.814,20 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses, estando previsto su inicio el 3 de mayo de 2021.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción del colector Vicálvaro A, mediante tramitación anticipada, con un plazo de ejecución de 18 meses, estando previsto su inicio el 3 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 27.384.814,20 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/160.01/609.14 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2021	8.602.457,58
2022	18.782.356,62



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

57.- Convalidar el gasto de 174.615,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 174.615,35 euros, IVA incluido, a favor de la empresa BRUEL & KJAER IBERICA S.A (CIF A08349649), correspondiente a la prestación del servicio de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con los dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 174.615,35 euros, IVA incluido, a favor de la empresa BRUEL & KJAER IBERICA S.A (CIF A08349649), correspondiente a la prestación del servicio de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y comunitarias, durante el periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.12/227.06, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

58.- Convalidar el gasto de 215.452,65 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 215.452,65 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROINTEC S.A. (CIF A28246122), correspondiente a la prestación de los servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 215.452,65 euros, IVA incluido, a favor de la empresa PROINTEC S.A. (CIF A28246122), correspondiente a la prestación de los servicios de apoyo técnico en la realización de estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.12/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

59.- Convalidar el gasto de 1.216,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.216,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S L. (CIF B46001897), correspondiente a los servicios de mantenimiento realizados en los sistemas elevadores de edificios adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el mes de noviembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.216,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES S L. (CIF B46001897), correspondiente a los servicios de mantenimiento realizados en los sistemas elevadores de edificios adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/213.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

60.- Modificar el Acuerdo de 29 de octubre de 2018 por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la zona de bajas emisiones "Madrid Central".

La Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS) de 5 de octubre de 2018 (BOCM de 23 de octubre de 2018), en su artículo 23, creó la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) "Madrid Central", estableciendo el marco regulatorio de los criterios de acceso y funcionamiento de la misma.

Así, concretamente en su punto 3.1, dispone que la circulación de vehículos y el estacionamiento de los mismos en superficie estará regulada en las calles situadas en el interior del perímetro del área de acuerdo con la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante que establece el Reglamento General de Vehículos y con la función y necesidad de acceso de dichos vehículos a la ZBE y, en el punto 3.6 de dicho precepto, prevé que con carácter excepcional se podrá autorizar, mediante resolución del órgano municipal competente, el acceso a Madrid Central de aquellos vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente.

Por último, el punto 3.11 del artículo 23 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible faculta a la Junta de Gobierno para desarrollar el régimen de gestión y funcionamiento de dicha ZBE, lo que se llevó a cabo mediante Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central" (en adelante el Acuerdo), complementado y modificado por Acuerdo del mismo órgano de 26 de diciembre de 2019.

El anexo I del citado Acuerdo en el apartado quinto, punto 15.1 recoge determinados permisos extraordinarios de acceso en atención a las circunstancias especiales que concurren en determinados supuestos y fundamentan su inclusión en este apartado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

Al persistir las circunstancias especiales que concurren en los supuestos recogidos en el anexo I apartado quinto, punto 15.1 del Acuerdo, las cuales se han agravado por la excepcional situación socioeconómica derivada de la pandemia de covid19, se hace necesario prorrogar la validez de aquellos de dichos permisos extraordinarios concedidos hasta el 31 de diciembre de 2020 a los vehículos de la categoría ambiental A (vehículos sin distintivo), en las mismas condiciones establecidas y, asimismo, ampliar los horarios de acceso a Madrid Central previstos hasta el 31 de diciembre de 2020 para los vehículos de empresas y profesionales que prestan servicios o entreguen o recojan suministros en Madrid Central y el horario de acceso de los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio.



Dado que el Ayuntamiento de Madrid ha iniciado el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, que se sometió a consulta pública previa mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, publicado en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" de 23 de diciembre de 2019, para seguir profundizando en la seguridad vial e incrementar la sostenibilidad ambiental urbana mediante el desarrollo normativo de los objetivos y criterios de la "Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360" vinculados a la movilidad, resulta necesario ampliar la vigencia de estos permisos y horarios hasta la entrada en vigor de dicha modificación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 23.3.11 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, a propuesta del Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el anexo I del Acuerdo de 29 de octubre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se desarrolla el régimen de gestión y funcionamiento de la Zona de Bajas Emisiones "Madrid Central", en los términos que a continuación se indican:

UNO.- En el apartado cuarto, punto 2.2. se modifica el segundo párrafo, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Los vehículos tipo motocicleta, ciclomotor y triciclo con los que se prestan servicios de mensajería y reparto a domicilio podrán acceder a Madrid Central dentro de la franja horaria de 7:00 h a 23.59 h hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible".

DOS.- En el apartado cuarto, punto 3.2. se modifica el primer párrafo y el punto 2º de la letra d), que quedarán redactados en los siguientes términos:

"d) Por las razones excepcionales que concurren en cada caso y fundamentan su inclusión en este apartado, para satisfacer las necesidades del tejido social y productivo de la ciudad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.6 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, podrán acceder a Madrid Central hasta la entrada en vigor de la modificación de dicha Ordenanza los siguientes vehículos:"

"2º.-Vehículos especiales de los grupos de clasificación por criterios de construcción o utilización del Anexo II del Reglamento General de Vehículos indicados en el apartado 5 del Anexo IV del presente Acuerdo y de otros



grupos de clasificación por los citados criterios que así se determine y justifique por resolución del órgano competente.

Estos vehículos podrán acceder a Madrid Central hasta la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible si la MMA del vehículo es igual o inferior a 3.500 kg. y hasta el día 31 de diciembre de 2022 si la MMA del vehículo es superior a 3.500 kg y no supera los 18.000 kg. Quedarán excepcionados de este límite temporal los vehículos cuando el titular justifique que no existe ese tipo de vehículo de las categorías 0 emisiones, ECO, C o B”.

TRES.- El apartado quinto, punto 7.5. quedará redactado en los siguientes términos:

"De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la disposición transitoria tercera de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, el acceso a Madrid Central de los vehículos de distribución urbana de mercancías y servicios comerciales y profesionales se permitirá dentro de las siguientes franjas horarias, en función de la MMA del vehículo, el periodo y la categoría ambiental del vehículo:

a)Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg:

Periodo	0 emisiones	ECO	C	B	A
Hasta entrada en vigor modificación OMS	24 h	7 h - 21 h	7 h - 17 h	7 h -15 h	7 h - 13 h

b)Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	0 emisiones	ECO	C	B	A
Hasta entrada en vigor modificación OMS	24 h	7 h - 23 h	7 h - 21 h	7 h - 15 h	No se permite su acceso

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2021 y se publicará en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, así como en el sitio web municipal www.madrid.es y se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

61.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el edificio situado en la calle de Teresa Orozco número 14, promovido por particulares. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito coincide con la parcela urbanística ubicada en la calle de Teresa Orozco, número 14.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica el ámbito como suelo urbano consolidado por la urbanización y lo incluye en el ámbito de aplicación de la Norma Zonal 8, Grado 2º, Nivel "b", correspondiente a "Edificación en Vivienda Unifamiliar". Su uso cualificado es el residencial, según se indica en el plano de ordenación O-50/9.

La parcela no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes edificables y la creación de un espacio interpuesto que asegure la conexión, permanente y funcional, sobre rasante de todas las parcelas resultantes de la ordenación propuesta con la calle de Teresa Orozco, con el fin de que todas ellas cumplan la condición de solar en aplicación del artículo art. 6.2.10 Apartado. 3. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela de la calle de Teresa Orozco, número 14 del distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

62.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las manzanas M3B y M3D del Área de Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en camino del Lavadero número 4 y calle Tapia de Casariego número 7, promovido por Castellana LV Proyectos Urbanos, S.L. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por las manzanas M3B y M3D del Área De Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en camino del Lavadero número 4 y calle Tapia de Casariego número 7 . Distrito de Moncloa-Aravaca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid clasifica el ámbito objeto del Estudio de Detalle como suelo urbano, quedando incluido según el plano de ordenación O-59/9, en el Área de Planeamiento Específico APE.09.24/UE-5, el cual remite al cumplimiento de las condiciones de la Norma Zonal 8.2.a, "Edificación en vivienda unifamiliar" siendo su uso cualificado el residencial.

La parcela no se encuentra incluida en ningún catálogo de elementos protegidos, ni consta protección alguna sobre ella.

El objeto del Estudio de Detalle es la definición de un espacio interpuesto que asegure la conexión permanente y funcional de las parcelas resultantes de la ordenación con la vía pública con el fin de que obtengan la condición de solar, así como la ordenación de los volúmenes edificables previstos en ellas, en aplicación del artículo art. 6.2.10 Apartado 3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de



Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, el Estudio de Detalle para las manzanas M3B y M3D del Área De Planeamiento Específico 09.24/Unidad de Ejecución 5, ubicadas en camino del Lavadero número 4 y calle Tapia de Casariego número 7., promovido por Castellana LV Proyectos Urbanos S.L., distrito de Moncloa-Aravaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

63.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 4.746.025,32 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 3 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable, y el gasto plurianual de 4.746.025,32 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar en el municipio de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 3 de mayo de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.746.025,32 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/325.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 1.091.282,85 euros con cargo al ejercicio de 2021
- 2.126.374,05 euros con cargo al ejercicio de 2022
- 1.528.368,42 euros con cargo al ejercicio de 2023



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

64.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 931.582,11 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2021, y el gasto plurianual de 931.582,11 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el servicio de acompañamiento a la integración social de personas mayores que se sienten solas, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 931.582,11 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "personas mayores y servicios sociales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

269.622,76 euros con cargo al ejercicio de 2021

465.972,05 euros con cargo al ejercicio de 2022

195.987,30 euros con cargo al ejercicio de 2023



TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

65.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de educación social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 9.747.319,11 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de Educación Social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2021, y el gasto plurianual de 9.747.319,11 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía de Educación Social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de mayo de 2021. El contrato se divide en 2 lotes.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 9.747.319,11 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Familia e Infancia" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

2.842.968,07 euros con cargo al ejercicio de 2021
4.873.659,56 euros con cargo al ejercicio de 2022
2.030.691,48 euros con cargo al ejercicio de 2023

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

66.- Convalidar el gasto de 74.406,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 74.406,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 74.406,05 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- DELFO Desarrollo Laboral y Formación S.L. con CIF: B-80185838, por importe de 32.892,05 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad María Zambrano, en el distrito de Chamberí, desde el 27 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Exp. 171/2020/01069).
- DELFO Desarrollo Laboral y Formación S.L. con CIF: B-80185838, por importe de 41.514,00 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad María de Maeztu, en el distrito de Carabanchel, desde el 27 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Exp. 171/2020/01070).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

67.- Convalidar el gasto de 175.401,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 175.401,59 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 175.401,59 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU, con CIF A-78867371, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 1, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

68.- Convalidar el gasto de 160.121,55 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 160.121,55 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 160.121,55 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación de Educadores Las Alamedillas, con NIF G81113573, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 2, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

69.- Convalidar el gasto de 45.595,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 45.595,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 45.595,00 euros, IVA incluido, a favor de DELFO Desarrollo Laboral y Formación, con CIF B80185838, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por la gestión de la Atención Especializada a menores en desprotección social y sus familias en el municipio de Madrid, a través de dos Centros de Atención a la Infancia (CAI 11), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/22799 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

70.- Convalidar el gasto de 279.113,82 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 279.113,82 euros, IVA exento, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 279.113,82 euros, IVA exento, a favor de la entidad Fundación Asispa, con CIF G-85736668, por la prestación del servicio de Gestión Integral de un Centro de Emergencia Temporal destinado a solicitantes de asilo/refugio, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

71.- Convalidar el gasto de 54.222,03 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 54.222,03 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 54.222,03 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 Acción y Gestión Social SAU, con CIF A78867371, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por la gestión de la Atención Especializada a menores en desprotección social y sus familias en el Centro de Atención a la Infancia (CAI 12), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/22799 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

72.- Convalidar el gasto de 337.940,52 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 337.940,52 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 337.940,52 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Arci Nature Intervención Social S.L.U., con CIF B-80372253, por los servicios prestados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2020 en relación al desarrollo del programa de prevención y control del absentismo escolar, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/325.01/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

73.- Convalidar el gasto de 106.741,36 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 106.741,36 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 106.741,36 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), con NIF: G-59435180, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por la gestión de los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) en el municipio de Madrid, correspondiente a los CAF 1, 2, 4 y 6, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/22799 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

74.- Convalidar el gasto de 80.540,85 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 80.540,85 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 80.540,85 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), con NIF G-47352703, correspondiente al mes de noviembre de 2020, por la gestión de los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) en el municipio de Madrid, correspondiente a los CAF 3, 5 y a7, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/22799 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

75.- Convalidar el gasto de 366.443,47 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 366.443,47 euros, exento de IVA, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 366.443,47 euros, exento de IVA, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- CENTRO DE APOYO AL MENOR Y A LA FAMILIA con CIF G28771616, por un importe de 188.431,58 euros, exento de IVA, por la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI), lotes 1, 2 y 6, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2020/01038).
- ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF G80054760, por un importe de 88.297,50 euros, exento de IVA, por la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI), lotes 3 y 7, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2020/01041).
- GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL SAU con CIF A78867371, por un importe de 89.714,39 euros, exento de IVA, por la atención especializada a menores en desprotección social y sus familias a través de siete centros de atención a la infancia (CAI), lotes 4 y 5, durante el mes de noviembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2020/01042).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

76.- Convalidar el gasto de 270.426,81 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 270.426,81 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 270.426,81 euros, IVA incluido, a favor de la entidad UTE ASISPA IGON, con CIF U88005780, por la realización del servicio de equipamiento y atención a personas mayores correspondiente a la Residencia y Centro de Día Margarita Retuerto y Centro de Día Guindalera del Distrito de Salamanca, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020, ambos incluidos, a favor de la entidad UTE ASISPA IGON, con CIF U88005780, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

77.- Convalidar el gasto de 62.720,48 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 62.720,48 euros, IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 62.720,48 euros, IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- DELFO Desarrollo Laboral y Formación S.L. con CIF: B-80185838, por importe de 14.511,20 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad María Zambrano, en el distrito de Chamberí, durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Exp. 171/2020/01124).
- DELFO Desarrollo Laboral y Formación S.L. con CIF: B-80185838, por importe de 18.315,00 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad María de Maeztu, en el distrito de Carabanchel, durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Exp. 171/2020/01125).
- Asociación Instituto Mujeres y Cooperación, NIF: G-82161951, por importe de 9.482,88 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Clara Campoamor en el distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa" "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Exp. 171/2020/01126).

- Asociación Instituto Mujeres y Cooperación, NIF: G-82161951, por importe de 9.043,14 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Juana Doña en el distrito de Arganzuela, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa" "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Nº Expediente: 171/2020/01127)
- Dinamia Soc. Coop. Mad y Fundación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria Unión Temporal de Empresa (UTE 7-Vicálvaro), con CIF: U-87657763, por importe de 11.368,26 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de gestión del Espacio de Igualdad Gloria Fuertes en el distrito de Vicálvaro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa" "Promoción, Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades", del vigente presupuesto municipal (Nº Expediente: 171/2020/01128).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

78.- Convalidar el gasto de 274.130,09 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 274.130,09 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 274.130,09 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de separación de sus progenitores (APROME), con NIF G47352703, correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y de 1 a 15 de julio de 2020, por la gestión de tres Puntos de Encuentro Familiar (PEF) para menores y sus familias en situación de ruptura de la convivencia familiar, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/23102/22799 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

79.- Autorizar y disponer el gasto de 7.253.648,24 euros, para financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A., para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, como consecuencia de la epidemia provocada por el Covid-19.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (en adelante EMSFCM) formalizaron un convenio cuyo objeto es establecer las condiciones para la compra centralizada, a través de esta empresa municipal, de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes, durante el periodo de vigencia de las medidas adoptadas por la emergencia causada por la propagación endémica del COVID-19.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la cláusula segunda del convenio, el Área de Gobierno de Hacienda y Personal debe aportar la financiación necesaria a la EMSFCM para que esta haga frente a la compra del referido material siguiendo las indicaciones del Ayuntamiento de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante acuerdo de 16 de abril de 2020, aprobó una primera aportación por importe de 11.876.669,24 euros, correspondiente a los gastos incurridos por la EMSFCM en la adquisición de parte del material sanitario establecido en el antedicho convenio.

Por la EMSFCM se ha aportado relación de gastos derivados de la adquisición de material de protección contra el COVID-19 con cargo al convenio, por importe de 24.000.944,62 euros, cantidad que constituye una segunda aportación.

Consta en el expediente memoria de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social en la que señala que la citada Área de Gobierno financiará esta segunda aportación por importe de 7.253.648,24 euros. La cantidad restante será financiada por el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias. El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto correspondiente al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio



de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 7.253.648,24 euros, a favor de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A, con CIF A87607917, destinado a financiar la segunda aportación derivada del convenio suscrito, por procedimiento de emergencia, entre el Ayuntamiento de Madrid y la citada empresa municipal, para garantizar el suministro de material sanitario y equipos de seguridad para el personal del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes como consecuencia de la epidemia provocada por el COVID-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.99/445.08 "A la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

80.- Convalidar el gasto de 47.946,86 euros, a favor de las empresas que figuran en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 47.946,86 euros, IVA incluido, relativo a determinados servicios prestados para la elaboración de estudios geotécnicos y topográficos para la ejecución de obras a realizar por la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, durante el período comprendido entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, que figuran en el Anexo I de la memoria-propuesta de la citada Dirección General de fecha 15 de diciembre de 2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 47.946,86 euros, IVA incluido, por los servicios prestados para la elaboración de estudios geotécnicos y topográficos para la ejecución de obras a realizar por la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio, durante el período comprendido entre noviembre de 2019 y marzo de 2020, que figuran en el Anexo I de la memoria-propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/93301/62200 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2020 y a favor de las siguientes empresas:

- Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A., con CIF A29021334, 34.807,20 euros.
- Control de Estructuras y Suelos, S.A., con CIF A28993582, 13.139,66 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

81.- Elevar el porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y la asistencia a la dirección de obras para la remodelación de Plaza de España de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad de 2021, del contrato de redacción de proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de obras para la remodelación de la Plaza de España.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2020, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 552,61% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2021, del contrato de servicios de redacción de proyecto de ejecución y asistencia a la dirección de obras para la remodelación de la Plaza de España, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

[Volver al índice](#)